

trativo, de 17 de julio de 1958 en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 29 de septiembre de 1969 por la que se aprueba la segunda modificación de la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Villagonzalo Pedernales, provincia de Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la segunda modificación de la clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Villagonzalo Pedernales, provincia de Burgos, en el que no se formuló reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y las Ordenes ministeriales de 20 de noviembre de 1942 y 29 de agosto de 1962.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la segunda modificación de la clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Villagonzalo Pedernales, provincia de Burgos, por la que se declara:

Vía pecuaria excesiva

«Colada de la Carretera de Madrid».—La anchura de 20 metros, en el tramo comprendido entre el Camino de Herrera y el Ventorro de Capote, quedará reducida a 13 metros, enajenándose el sobrante que resulte, según figura en el oportuno proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don Manuel Martínez de Azagra y Garcés de Marcilla.

Segundo.—Quedará firme y subsistente todo cuanto figura en las Ordenes ministeriales de 20 de noviembre de 1942 y 29 de agosto de 1962 en todo lo que no se oponga al presente acuerdo.

Tercero.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 29 de septiembre de 1969 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santa María Ribarredonda, provincia de Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Santa María Ribarredonda, provincia de Burgos, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Santa María Ribarredonda, provincia de Burgos, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

«Colada de Santo Domingo de la Calzada».—Anchura del primer tramo: 12 metros; anchura del segundo tramo: 4 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan, figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Luis González Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la adquisición de fichas de establo con destino a las campañas de saneamiento ganadero.

Convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 169, de 16 de julio de 1969, concurso para la adquisición de fichas de establo para el control e identificación del ganado vacuno en las campañas de saneamiento ganadero, ha sido adjudicado a la empresa «Manufacturas Arro, S. A.», por la cantidad total de 5.000.000 de pesetas, con la siguiente distribución: 800.000 bloks de 15 fichas, a 4,90 pesetas cada uno, y 450.000 bloks de cinco fichas a 2,40 pesetas cada uno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 118 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 19 de septiembre de 1969.—El Director general, R. Díaz Montilla.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Construcción de casa-cuartel de la Guardia Civil en Valdebotoa, en la zona regable de Montijo, segunda parte (Badajoz)».

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 196, de fecha 16 de agosto de 1969, para las obras de «Construcción de casa-cuartel de la Guardia Civil en Valdebotoa, en la zona regable de Montijo, segunda parte (Badajoz)» cuyo presupuesto de contrata asciende a seis millones quinientas ochenta y siete mil trescientas veinticuatro pesetas (6.587.324 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Miguel Surribas Coello, en la cantidad de cuatro millones novecientas ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos pesetas (4.982.652 pesetas), con una baja que supone el 24,360 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera. 6.204-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Red de caminos rurales estabilizados en la zona regable de Campillo de Buitrago (Soria)».

Como resultado del concurso-subasta anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» números 186, de 5 de agosto de 1969, y 215, de 8 de septiembre del año en curso, para las obras de «Red de caminos rurales estabilizados en la zona regable de Campillo de Buitrago (Soria)» cuyo presupuesto de contrata asciende a diez millones trescientas cincuenta mil novecientas noventa y tres pesetas (10.350.993 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la empresa «Proyectos, Construcciones y Urbanizaciones, S. L.» (PROCONSUR, S. L.), en la cantidad de siete millones doscientas cuarenta mil quinientas veinte pesetas (7.240.520 pesetas), con una baja que supone el 30,050 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera. 6.203-A.